



COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO YOPAL

Resolución No. 001/2025

(08 de enero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN EMPLEADO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE YOPAL

LA JUEZ COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE YOPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONFERIDAS POR LA L.2430/2024 Y

CONSIDERANDO

1. Que, según el Acuerdo N° 008 del 13 de marzo de 2024, fui nombrada en provisionalidad en el cargo de JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE YOPAL – CASANARE.
2. Por otra parte, a través de Acuerdo No. 69 del 12 de diciembre de 2024, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL designó como Juez Coordinador del Centro de Servicios S.P.A. al funcionario que desempeñe el cargo de Juez 3° Penal Municipal de Yopal, a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, es decir a esta servidora judicial.
3. Que la señora LUZ DARY ANTOLINEZ, quien se viene desempeñando como citadora grado 03 en propiedad del Centro de servicios Judiciales de esta localidad y se encuentra inscrita en régimen de carrera judicial, presentó renuncia a su cargo, el pasado 3 de enero de 2025, para hacerse efectiva a partir del día 13 de enero de 2025.
4. Que la señora LUZ DARY ANTOLINEZ, ha manifestado que motiva su renuncia el hecho de que cuenta con la resolución N° 2022-3465154 SUB 194534 expedida por Colpensiones, fechada del 22 de julio de 2022, que reconoce su derecho a la pensión de vejez.
5. Se ha solicitado por la señora LUZ DARY ANTOLINEZ, aceptar su renuncia y expedir el correspondiente acto administrativo para ser allegado a dicho fondo de pensiones, a fin de que se le incluya dentro de la nómina de pensionados, a partir de la referida fecha.
6. Como quiera que, la solicitud se encuentra con sujeción a las respectivas disposiciones legales (Ley 270 de 1996, art 1449 - 6), se ha ce procedente la aceptación de la renuncia de la titular del cargo de citador grado 03, por haber adquirido su derecho a la pensión, por consiguiente, se procederá con la aceptación de su renuncia al cargo en el que se encuentra escalafonada, a través del presente acto administrativo.



COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO YOPAL

Se le requerirá para que entregue el día 09 de enero de 2024, informe sobre el estado actual de su puesto de trabajo a la empleada que renuncia.

En mérito de lo expuesto, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024, la suscrita Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del sistema penal acusatorio de Yopal,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora LUZ DARY ANTOLINEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 23.789.701 de Paz de Ariporo – Casanare, al cargo de citador grado 03 del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Yopal, en el que se encuentra inscrita en el régimen de carrera judicial, a partir del día trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

SEGUNDO: Expídase copia del presente acto administrativo y envíese a la oficina de talento humano y nómina de Administración Judicial, así como a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, para los fines pertinentes.

TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a COLPENSIONES, informando que la señora LUZ DARY ANTOLINEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 23.789.701 de Paz de Ariporo – Casanare, a partir del día trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025), será desvinculada de este cargo, a efectos de que sea incluida en la nómina de pensionados, a partir de dicha fecha.

CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el micrositio web de este despacho, para que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de La Ley 2430 de 2024 que reformó la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024; para que, quienes integren la lista de elegibles para desempeñar el cargo de citador grado 3, y que no hayan sido nombrados en propiedad, conforme al último concurso de méritos para empleados de la Rama Judicial, que estén interesados en cubrir la vacante definitiva de dicho cargo, presenten sus correspondientes postulaciones en el transcurso de este día.

QUINTO: Notifíquese y comuníquese por el medio más expedito posible a las partes interesadas.

SEXTO: REQUERIR a la señora LUZ DARY ANTOLINEZ, para que elabore informe sobre el acto actual de su puesto de trabajo, con relación de pendientes para evacuar en la correspondiente acta de entrega el día 09 de enero de 2024. De igual modo, deberá elaborar acta de entrega de sus elementos de oficina que se encuentre bajo su nombre.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO YOPAL

SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 13 de enero de 2025, inclusive.

Dada en Yopal Casanare, a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

MARIA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez Coordinadora

Firmado Por:

Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Penal 003 Mixto
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6017502f852f36f572833b5ca0b390ac9b33e575e586d871b0b15263085be3cc

Documento generado en 08/01/2025 08:53:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>